M

ientras Dios lo permita, seguiremos nuestro camino de leer, escribir, explicar. ¡Hay tantas cosas por aprender! Sabemos que muchos se comportan como si supieran todo lo que hay que saber. En ocasiones ciertamente son líderes. Lástima que algunos se sienten por ello superiores y en lugar de compartir su conocimiento, hacen de este un instrumento de discriminación. Para muchos profesionales no contables y gran cantidad de empresarios, la contabilidad es una técnica simple. Están muy equivocados, debido a su escasa información. Las ciencias contables avanzan constantemente, al influjo de sus profesos, que siempre están buscando nuevos servicios que ofrecer. Una de las características de las organizaciones contables más desarrolladas consiste en que se lanzan al vacío para conquistar espacios que apenas se abren. Si se quiere ser líder no se puede obrar de otra manera. Es muy poco probable que se realicen las advertencias según las cuales la contabilidad desaparecerá. Ni siquiera la teneduría está en decadencia. No se trata, simplemente, de capturar unas cifras. Es necesario entender la industria y el negocio en concreto, para, entonces sí, determinar sus formas de reconocimiento, medición y presentación. Es decir, así como el ingenio humano crea nuevas modalidades de relaciones jurídicas que afectan recursos económicos, así también hay que estar pendiente de esas modernas manifestaciones para definir su tratamiento contable.

Para no ir lejos, el año pasado se expidieron IFRS 17 Insurance Contracts, Prepayment Features with Negative Compensation Amendments to IFRS 9, Long-term Interests in Associates and Joint Ventures Amendments to IAS 28 y Annual Improvements to IFRS® Standards 2015–2017 Cycle. También se promulgaron IFRIC 23 Uncertainty over Income Tax Treatments e IFRS Practice Statement 2 Making Materiality Judgements. Recuérdese que “(…) *Cuando se use el término NIIF en este Prólogo, se incluirán en el mismo tanto las normas e Interpretaciones aprobadas por el IASB* (…)”. En nuestro sistema legal las interpretaciones no son obligatorias salvo que sean hechas con autoridad por el mismo que expide las normas. Esto es lo que sucede con las Interpretaciones de las NIIF, pues son aprobadas por IASB. Por el lado de IFAC se dieron a conocer Financial Reporting under the Cash Basis of Accounting, IPSAS 40 Public Sector Combinations, ISA 250 (Revised) Consideration of Laws and Regulations in an Audit of Financial Statements, Impairment of Revalued Assets (Amendments to IPSAS 21 Impairment of Non-Cash-Generating Assets and IPSAS 26 Impairment of Cash-Generating Assets), IPSAS 39 Employee Benefits, Responding to Non-Compliance with Laws and Regulations, Improvements to IPSAS 2015, ISA 810 (Revised), Engagements to Report on Summary Financial Statements, ISA 805 (Revised), Special Considerations ─Audits of Single Financial Statements and Specific Elements, Accounts or Items of a Financial Statement, ISA 800 (Revised) Special Considerations ─Audits of Financial Statements Prepared in Accordance with Special Purpose Frameworks.

*Hernando Bermúdez Gómez*